

Conforme el Real Decreto 137/93 (BOE nº 55 de 05/03/93) los pasajeros no están autorizados a introducir en la cabina de una aeronave:

Armas u objetos punzantes o con aristas (Hachas, flechas, dardos, arpones, jabalinas, bastones de esquí / excursionismo, tijeras, cuchillos y cualquier otro objeto punzante)

Armas de fuego y armas en general (Pistolas, rifles, escopetas, pistolas de aire comprimido/de señales/de juguete/de bolas, ballestas, arcos para flechas, arpones-fusiles de pesca)

Instrumentos contundentes (Bates, palos de golf, remos, monopatines, cañas de pesca, equipos para artes marciales, tiragomas). Estos objetos deberán siempre ser facturados en el equipaje. Así mismo los pasajeros no podrán llevar ni consigo, ni como equipaje de mano, ni como equipaje facturado, artículos considerados por la normativa internacional como mercancías peligrosas, tales como:

Explosivos, municiones, fuegos artificiales, bengalas, material para expediciones, maletines de seguridad con artículos pirotécnicos y material pirotécnico en general).

Gases comprimidos, licuados, licuados refrigerados, o disueltos, ya sean inflamables, tóxicos, o no inflamables y no tóxicos, tales como: aerosoles, extintores, aparatos para respirar, botellas de oxígeno para bucear, líquidos criogénicos, botellas con gases refrigerantes y en general los cilindros

Líquidos y sólidos inflamables, tales como combustible, o equipos con combustible (material de camping, filmación, etc.), adhesivos, disolventes, pinturas, barnices, antorchas, cerillas, encendedores y en general sustancias inflamables bien por ser autoreactivas o de combustión

Materiales oxidantes y peróxidos orgánicos, tales como generadores de oxígeno.

Sustancias tóxicas o infecciosas, tales como dispositivos discapacitadores, muestras para diagnóstico, vacunas, insecticidas y herbicidas.

Material radioactivo, tales como productos farmacéuticos con isótopos radioactivos

Corrosivos, tales como ácidos, alcalinos, aparatos con mercurio, acumuladores eléctricos y aparatos accionados eléctricamente mediante baterías.

Es muy importante que tenga en cuenta estas normas para evitar complicaciones y pagos de exceso de equipaje, que pueden resultar muy elevados a causa del severo control llevado a cabo por la mayoría de las compañías aéreas.

- Identifique** el equipaje tanto en el **exterior** como en el **interior**. Para el interior, le recomendamos que siempre coloque una tarjeta de visita actualizada.
- Elimine siempre las etiquetas de **vuelos anteriores** y coloque los elementos de identificación en el asa de su maleta.
- Utilice una maleta que proteja adecuadamente el contenido de su equipaje y distribuya los artículos de forma uniforme, sin sobrecargarla. Evite **objetos rígidos** o con esquinas marcadas, así como los **líquidos y productos perecederos**. De ésta manera reducirá los riesgos de desperfectos.
- Compruebe que **no** lleva en su equipaje **artículos y mercancías** que por razones de seguridad **no está permitido** transportar.
- En su **equipaje de mano NO** puede llevar **artículos afilados**, incluidas tijeras, limas de uñas o navajas.
- Lleve siempre sus **artículos valiosos**, medicamentos, documentos y dinero en su equipaje de **mano**.

RECOMENDACIONES Y NORMAS PARA EL VIAJE

- Estar atentos a los horarios. Los alumnos/as que participen en el viaje de estudios deberán acatar las normas de comportamiento, visitas programadas, horarios, puntualidad y convivencia que marquen los profesores. Los profesores podrán decidir en qué casos el incumplimiento de estas normas suponen una falta grave de disciplina.
- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes. La alteración de la convivencia del grupo, la violencia hacia personas o bienes materiales, el robo, el estado de embriaguez y el estar bajo los efectos de sustancias estupefacientes se consideran faltas graves de disciplina.
- El alumno/a a partir de la hora indicada por los profesores, permanecerá en las habitaciones que se le asigne, sin salidas a pasillos u otras habitaciones o dependencias.
- El alumno que no respete estas normas podrá ser objeto de medidas disciplinarias por parte del profesorado acompañante.
- Una falta grave de disciplina supone el regreso inmediato del alumno/a a su domicilio, previa comunicación a su familia.
- Siempre ir con un grupo de compañeros
- Llevar ropa cómoda para las excursiones
- Llevar calzado cómodo para las salidas y excursiones
- Llevar gafas de Sol, bañador, crema solar y chanclas
- Llevar en la Maleta lo que haga falta
- Llevar como bolso de mano una mochila
- No llevar en la mochila ningún líquido en el embarque del avión
- Llevar siempre la documentación cerca y a mano
- No dejar dinero en la Maleta en los vuelos
- Llevar el cargador del móvil y el móvil en el bolso de Mano
- Llevar siempre dinero en las salidas, por si hay alguna emergencia
- Vestir decorosamente en las cenas y comidas
- Pedir consejo a los profesor ante alguna situación dudosa
- No llevar nada del alcohol ni tabaco en las maletas
- No realizar ninguna aventura o excursión por cuenta ajena sin la autorización de los profesores
- En el autobús, respetar las normas de viaje que establezca el conductor, no ensuciando el autobús, ni deteriorarlo
- Respetar el horario de descanso de los compañeros que quieran descansar.
- Tratar con respeto al resto de ciudadanos que nos encontremos en las diferentes ciudades.
- Los profesores acompañantes no se responsabilizaran de los objetos personales de los alumnos, de su documentación, ni de la administración de medicamentos.